CONTRATO N° 30/2023

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la señora **TELMA CELINA VILLASBOA** con Registro Único de Contribuyente N° 2922317-2, **domiciliada en Humaitá N°965 casi Colon**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en calidad de **PROPIETARIA**, y denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado **"SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.463----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: 20/2023, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N°31 Acta N°39 de fecha 06 de septiembre del 2023. ----------

Abog. RODRIGUEZ C.
Asesor Legal
C.P.R.B.

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido)
1	Hojas blancas, obra 90gr, tamaño 14 cm x 21,6cm. Sin impresión.	Unidad	Unidad	1	105
2	Hojas A4 con membrete, papel obra 80GR, impreso a un lado, tinta selección color, medida 21x29.7cm.(A4)	Unidad	Unidad	1	220
3	Hojas sueltas s/impresión papel obra 75 GR, c/1 microserillado horizontal, medida 21x29.7 cm.	Unidad	Unidad	1	221
4	Boletines obra 90gr.Tinta 1/1 medida 24x10cm. Diseño aportado.	Unidad	Unidad	1	221
5	Boletines obra 90gr.Tinta 1/1 medida 20,5x16,3cm. Diseño aportado.	Unidad	Unidad	1	245
6	Identificador, cartulina 240gr. Tinta 1/1 medida 9x9,5cm. Diseño aportado.	Unidad	Unidad	1	1.317
7	Orden de trabajo en duplicado, papel químico, blanco, amarillo, block de 100 hojas, tinta negra, tamaño 22.3x24.5cm.	Unidad	Block	1	22.000
	Total en Guaraníes:				24.329

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

El monto del presente contrato es por un monto mínimo de Gs. **15.000.000** *(guaraníes quince millones)* IVA incluido, y un monto máximo de **Gs. 30.000.000** *(guaraníes treinta millones)* IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios que le fueren adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa ----------

Abog. ROCIO BENITEZ
Asesor Legal
C.I. [illegible]

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente

Telma Villalba
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

Lic. José A. Jaquieto B.
Presidente

Lic. Miguel Ojo Domínguez
Miembro Titular del Consejo

A la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Abog. ROCIO [illegible] C.
Asesor Legal
C.J.P.E.B.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05(cinco).días del mes de ..Octubre del año 2023. ----------

Sra. TELMA CELINA VILLASBOA
PROPIETARIA

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO CJPEBA

Mtr. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE CJPEBA